



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14-30 piso 5
Edificio Jaramillo Montoya
Email: j04ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá D.C. Octubre treinta y uno de dos mil veintidós
Rad.No.110013103035-2018-00064-00

Se encuentra la presente actuación al despacho para resolver el recurso de REPOSICIÓN y en subsidio APELACIÓN interpuesto en contra de los autos calendados del 03 de junio 2022 vistos a folios 598 a 600 del presente cuaderno, los que por sustracción de materia por el acaecimiento de la fecha para adelantar la audiencia de remate, no se cumplieron.

NOTIFÍQUESE,(3 A)

GLORIA JANNETH OSPINA GONZALEZ
JUEZ

**JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.**

NOTIFICACION POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No.
62, fijado hoy **_01 NOVIEMBRE 2022_** a la hora de las 8:00
a.m

Lorena Beatriz Manjarrez Vera
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Carrera 10 No. 14-30 piso 5
Edificio Jaramillo Montoya

Email: j04ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá D.C. Octubre treinta y uno de dos mil veintidós
Rad.No.110013103035-2018-00064-00

De revisión del expediente, previo a continuar el trámite del presente asunto, como de autos con posterioridad a la diligencia de secuestro del inmueble con FMI No. 106-2825 denominado "Damau" que se adelantó por el Juzgado 3º Promiscuo Municipal de La Dorada- Caldas visto a fl. 138 a 140 del Cdo. 02, no se observa el decreto de embargo de remanentes dentro del trámite coactivo que adelanta la Alcaldía de La Dorada- Caldas, donde se encuentran embargados y secuestrados los inmuebles con FMI 106-2826 Y No. 106-9248, se DISPONE:

1. **OFICIAR (art. 11 Ley 2213/2022)** a la Alcaldía de La Dorada -Caldas para que **en el perentorio término de cinco (05) días contados a partir del siguiente al recibo de la solicitud**, informe el estado actual del(los) Proceso(s) Coactivo(s) No. 865885, 0865886 y 0023565 donde el ejecutado es Grupo ARKA S.A.S., y si las medidas cautelares sobre los inmuebles con FMI 106-2826 Y No. 106-9248, se encuentran vigentes.

CÚMPLASE,(3 A)

GLORIA JANNETH OSPINA GONZALEZ
JUEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Carrera 10 No. 14-30 piso 5
Edificio Jaramillo Montoya
Email: j04ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá D.C. Octubre treinta y uno de dos mil veintidós
Rad.No.110013103035-2018-00064-00

Para resolver la solicitud a fl. 619, por secretaría en cumplimiento de la providencia calendada del 24 de enero de 2019 vista a fl. 87 del Cdno. 02, **LIBRESE NUEVAMENTE DESPACHO COMISORIO** dirigido al JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGENA- BOLÍVAR (**art. 11 Ley 2213/2022**), para que lleve a cabo la diligencia de secuestro sobre los inmuebles con FMI 060-242871 y 060-242875, conforme lo ordenado.

NOTIFÍQUESE,(3 A)

GLORIA JANNETH OSPINA GONZALEZ
JUEZ

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

NOTIFICACION POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. 62_ fijado hoy 01 NOVIEMBRE 2022 a la hora de las 8:00 a.m

Lorena Beatriz Manjarrez Vera
Secretaría